

Con el visado de la Dirección General de Educación Básica Regular, de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el listado de materiales educativos, impresos y concretos, elaborados, producidos y/o adquiridos por el Ministerio de Educación para el desarrollo del año escolar 2020, en las instituciones educativas públicas y programas educativos públicos de la Educación Básica; el mismo que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA PATRICIA ANDRADE PACORA  
Viceministra de Gestión Pedagógica

1846651-1

## ENERGÍA Y MINAS

**Modifican la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en la Línea de Transmisión de 66 kV Planta de Generación Solar Tacna Solar 20 TS - S.E. Los Héroes, cuyo titular es Tacna Solar S.A.C., así como la Primera Modificación al Contrato de Concesión N° 391-2011, a fin de modificar el numeral 1.3 de la Cláusula Primera; los literales d), e) y f) del numeral 2.1 y el numeral 3 del Anexo N° 2**

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 009-2020-MINEM/DM

Lima, 7 de enero de 2020

VISTOS: El Expediente N° 14276111 sobre la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en la Línea de Transmisión de 66 kV Planta de Generación Solar Tacna Solar 20 TS – S.E. Los Héroes; la solicitud de la primera modificación de la mencionada concesión definitiva presentada por Tacna Solar S.A.C.; y, los Informes N° 560-2019-MINEM/DGE-DCE y N° 002-2020-MINEM/OGAJ elaborados por la Dirección General de Electricidad y la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente, del Ministerio de Energía y Minas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 025-2012-EM publicada el 9 de febrero de 2012, se otorga a favor de Tacna Solar S.A.C. la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en la Línea de Transmisión de 66 kV Planta de Generación Solar Tacna Solar 20 TS – S.E. Los Héroes, ubicada en el

distrito, provincia y departamento de Tacna, aprobándose el Contrato de Concesión N° 391-2011 (en adelante, el CONTRATO);

Que, mediante documento con registro N° 2972930 ingresado con fecha 03 de setiembre de 2019, Tacna Solar S.A.C. solicita la modificación de la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en la Línea de Transmisión de 66 kV Planta de Generación Solar Tacna Solar 20 TS – S.E. Los Héroes, con la finalidad de variar el trazo de ruta desde la estructura P11b hasta la S.E. Los Héroes, y de esta manera permitir la ampliación de la S.E. Los Héroes por parte de la empresa Transmisora Eléctrica del Sur 3 S.A.C.;

Que, conforme a los Informes de Vistos, la Dirección General de Electricidad y la Oficina General de Asesoría Jurídica, de acuerdo a sus competencias, han verificado que se ha cumplido con lo establecido en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM; por lo que recomiendan aprobar la Primera Modificación de la citada concesión definitiva y del CONTRATO en los términos y condiciones que aparecen en la Minuta correspondiente;

Con el visto del Viceministerio de Electricidad, de la Dirección General de Electricidad y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado con Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias; el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y sus normas modificatorias; su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-93-EM, y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, aprobado con Decreto Supremo N° 038-2014-EM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la primera modificación de la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en la Línea de Transmisión de 66 kV Planta de Generación Solar Tacna Solar 20 TS – S.E. Los Héroes, cuyo titular es Tacna Solar S.A.C., así como la Primera Modificación al Contrato de Concesión N° 391-2011, a fin de modificar el numeral 1.3 de la Cláusula Primera; los literales d), e) y f) del numeral 2.1 y el numeral 3 del Anexo N° 2, por las razones y fundamentos legales señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Autorizar al Director General de Electricidad o a quien haga sus veces, a suscribir en representación del Estado, la Primera Modificación al Contrato de Concesión N° 391-2011 aprobada en el artículo que antecede y la Escritura Pública correspondiente.

**Artículo 3.-** Insertar el texto de la presente Resolución Ministerial en la Escritura Pública que origine la Primera Modificación al Contrato de Concesión N° 391-2011 en cumplimiento del artículo 56 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial por una sola vez en el Diario Oficial El Peruano dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición, por cuenta de Tacna Solar S.A.C. de acuerdo a lo previsto en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS LIU YONSEN  
Ministro de Energía y Minas

1844443-1